

ARTÍCULO 16. Remisión a las autoridades correspondientes. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, al primer (1er.) día del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 134-21 que deroga el artículo 4 del Dec. No. 626-08. Designa a Paola Aimée Pla Puello secretaria de la Junta de Aviación Civil (JAC). G. O. No. 11012 del 15 de marzo de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 134-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Queda derogado el artículo 4 del decreto núm. 626-08 del 13 de octubre de 2008, que designó al Lic. Pablo Lister Marín, como secretario de la Junta de Aviación Civil (JAC).

Artículo 2. Paola Aimée Pla Fuelle queda designada secretaria de la Junta de Aviación Civil (JAC).

Artículo 3. Envíese a la Junta de Aviación Civil (JAC) para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER